Distribución del porcentaje de evaluación para los proyectos comunales

Tabla de Evaluación de Proyectos por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad

| Variable Socioeconómica | | Referencia | Porcentaje | Distribucion del porcentaje |
|-------------------------|--|--|------------|--|
| | Relación del proyecto con las zonas geográficas prioritarias | 1.1 Zonas con declaración de emergencia. 1.2 Iniciativas gubernamentales por política nacional (Guanacaste-Puntarenas-Limón-zonas fronterizas). 1.3 Infraestructura para juegos deportivos. 1.4 Programa Puente al Desarrollo. 1.5 Plan Estratégico Nacional. 1.6 Plan Nacional de Gestión de Riesgos | 25% | a. 25%: Proyectos ubicados en zonas prioritarias |
| 1 | | | | b. 15%: Proyectos que no estan en zonas prioritarias |
| 2 | Relación del proyecto con el Índice de Desarrollo Social por distrito | Índice de Desarrollo Social Distrital, tomar como referencia el último análisis elaborado y publicado oficialmente por el Ministerio de Planificación Nacional y política Económica (MIDEPLAN) | 20% | a. 20%: Distritos ubicados en el primer quintil en el rango de IDS |
| | | | | b. 15%: Distritos ubicados en el segundo quintil en el rango de IDS |
| | | | | c. 10%: Distritos ubicados en el tercer quintil en el rango de IDS |
| | | | | d.08%: Distritos ubicados en el cuarto quintil en el rango de IDS |
| L | | | | e.06%: Distritos ubicados en el quinto quintil en el rango de IDS |
| 3 | Relación del proyecto con los ejes y subejes regionales | Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad 2021- | 5% | a. 5%: Los proyectos relacionados con ejes o subejes |
| Ľ | del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad | 2025 o el vigente en el momento | | b. 3%: Los proyectos que no esten relacionados |
| L | Proyectos que contemplen elementos de la Política | Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre | 5% | a. 5%: Las ADIS que contemplen alguno de los ejes de la Política Nacional |
| 4 | Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres | Mujeres y Hombres 2018-2030 | | b. 3%:Las ADIS que no contemplen alguno de los ejes de la Política Nacional |
| 5 | Proyecto rechazado, en el período anterior | Datos anuales de proyectos rechazados, serán datos | 10% | a. 10%: Las ADIS que se les rechazo en el periodo anterior |
| Ľ | Troyecto rechazado, en el período anterior | aportados por la Dirección Técnica Operativa | | b. 05%:Las ADIS que presentan por primera vez |
| 6 | Relación del proyecto con el Plan Nacional de | Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública | 10% | a. 10%: Las ADIS que relacionen su proyecto con el PNDIP |
| ľ | Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) | (PNDIP) vigente al momento de la presentación del proyecto | | b. 5%:Las ADIS que no que relacionen su proyecto con el PNDIP |
| 7 | Aporte de la organización comunal o de un tercero al proyecto (aporte económico / especie) | Datos que la organización comunal debe plasmar en el presupuesto a incluir en el proyecto a presentar | 15% | a. 15%: Cuando el proyecto cuente con un aporte externo (público-privado) al que estaría dando el CNDC |
| | | | | b. 10%: Cuando el proyecto cuente unicamente con el aporte que estaría haciendo el CNDC |
| 8 | Analisis del Consejo Nacional de Desarrollo de la | Resultado de las discuciones en sesiones de los | 10% | a. 10%: Proyecto alto impacto |
| | Comunidad (CNDC) | miembros del CNDC | | b. 05%: Prroyecto de bajo impacto |



Fechas presentación de proyectos

Cada año durante todo el mes indicado se van a recibir los proyectos (formularios y los requisitos) en las oficinas regionales o subregionales.

Junio

Proyectos con Componente productivo

Julio

Proyectos Socioproductivos

TOTAL 100%

Síganos















Zapote, 100 metros sur de la iglesia católica, carretera a San Francisco de Dos Ríos, San José, Costa Rica Central telefónica: 2528-4000

Oficinas Regionales

2528-4032 Metropolitana

Central Occidental 2430 -1487 / 2441-2510 Central Oriental 2551-0005 / 2551-0977

Chorotega 2101-5448 / 2665-7645

2237-1949 / 2237-0977 Heredia

2770-6608 / 2771-4041 Brunca

2710-1430 Huetar Caribe

2460-0861 / 2460-0229 **Huetar Norte**

Pacífico Central 2663-0981

Quejas o denuncias:

contraloriadeservicios@dinadeco.go.cr 2528- 4151

Dudas: info@dinadeco.go.cr





GOBIERNO DE COSTA RICA

COMUNIDADES

Elaborado por: Fabiola Romero Cruz / Directora Nacional

Revisado por: Verónica Vega Bonilla / Unidad de Información y Comunicación

Normativa de Proyectos
Vigente desde el 16 de noviembre del 2023
Gaceta N°213 / Alcance N°226
Decreto Ejecutivo N°44252- MGP

Nombre: Requisitos Técnicos y Administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% del Impuesto sobre la Renta según el artículo 19 de la Ley N°3859 sobre Desarrollo de la Comunidad.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, las organizaciones comunales como sujetos privados, deben, una vez que su proyecto sea avalado o aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hacer algunos de los diferentes procesos externos, que aquí se indican, estos dependen del monto del proyecto aprobado:

- MIDEPLAN: dependiendo del monto del proyecto*
- SICOP: dependiendo del monto del proyecto*
- CGR: dependiendo del monto del proyecto*

*Los montos varían cada año, consultar en la dirección regional de Dinadeco más cercana.

En el caso de los proyectos que por su monto deban ir a aprobación a la Contraloría General de la República, Dinadeco realizará el proceso posterior a que el proyecto sea aprobado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

De acuerdo al estrato de su proyecto, así serán los requisitos que debe presentar para cada tipo de inversión.

| stratos | Monto | |
|---------|---|--|
| Α | Superior a ¢150.000.001 | |
| В | Igual o hasta ¢ 150.000.000 Igual o superior a ¢60.000.000 | |
| С | Igual o hasta ¢ 60.000.000 Igual o superior a ¢ 25.000.001 | |
| D | Igual o hasta ¢ 25.000.000 Igual o superior a ¢ 10.000.001 | |
| Е | Igual o hasta ¢ 10.000.000 Igual o superior a ¢1 | |

Tipos de Modalidades de Proyectos

- Proyectos Socioproductivos: son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior, y que pueden ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar.
- Proyectos con Componente Productivo: son proyectos que se crean a partir de las inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla.

Tipos de Inversión

- 1. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos
- 2. Terreno
- 3. Infraestructura productiva
- 4. Preinversión
 - Estudio de mercado
 - Estudio Financiero
 - Informe Técnico Ambiental
 - Estudio de Factibilidad
 - Gastos legales del proyecto
 - Planos de construcción
 - Avalúos
 - Informe eléctrico, certificación
 - Costo de implementación de SICOP + dos firmas digitales, para el uso de la plataforma cuando su proyecto sea aprobado y deba pasar por SICOP



- 5. Post Inversión
- Capital Semilla
- Capital de Trabajo



Pasos para presentar un proyecto

1. Tomar el acuerdo en la asamblea general de la organización comunal sobre la presentación de la solicitud de proyecto en Dinadeco (indicando el tipo de modalidad, y el tipo de inversión específica) e indicarlo en el plan de trabajo del año en que van a presentar los formularios.

- 2. Llenar el formulario de acuerdo al tipo de inversión escogida, los formularios están disponibles en la página web: www.dinadeco.go.cr/ formularios.html
- Cotizar los bienes o servicios a adquirir. Se motiva a las organizaciones a que presenten proformas, no solo de diferentes casas comerciales, sino también que éstas estén representadas por diferentes cédulas jurídicas.
- Presentar los requisitos que indica la normativa según el tipo de modalidad y el tipo de inversión escogida y estipulada en el Decreto Ejecutivo N° 44252 del 16 de noviembre del 2023 Gaceta N°213 / Alcance N°226.
- 5. Presentar el formulario y los requisitos completos en la dirección regional de Dinadeco correspondiente o con el promotor de su localidad si es una oficina subregional.

Recuerde: El impulso procesal de su solicitud lo da el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Decreto Ejecutivo N° 44252 o el vigente en su momento.